



Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2026

Exp. ADMI1_26_0000000631

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE FLORA VASCULAR AMENAZADA EN ÁLAVA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE FLORA VASCULAR AMENAZADA EN ÁLAVA.

La presente asistencia técnica se realizará desde la sede social del adjudicatario, si bien éste tendrá la obligación de asistir cuantas veces sea preciso al Servicio de Patrimonio Natural a requerimiento de la dirección del trabajo.

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

2.1. ANTECEDENTES

La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, en su título V, de la protección de especies silvestres de fauna y flora, trata de garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del País Vasco.

En tanto en cuanto, no se adapten las categorías de amenaza del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) a esta ley, para incluirlas, en su caso, como amenazadas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del País Vasco, seguirá vigente el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, aprobado por Decreto 167/1996, de 9 de julio y las órdenes para su modificación y actualización.

Dicho CVEA recoge un total de 202 taxones y 4 poblaciones de flora vascular. De éstos, un total de 130 especies y subespecies tienen alguna población dentro de los límites del Territorio Histórico de Álava. Destacan por su grado de amenaza las incluidas en la categoría "En Peligro de Extinción" que incluye 28 taxones, seguidas de las de categoría "Vulnerable" que suman 50 taxones.

Cualquier política de recuperación -o de simple protección de una especie amenazada- debe basarse en un profundo conocimiento de la situación real de la planta en cuestión. Hay que tener





datos tanto de ecología y taxonomía como de corología. La única manera de poder observar la evolución de las poblaciones de las especies vegetales amenazadas es el establecimiento de un programa de seguimiento, que permita evaluar con tomas de datos periódicas la situación de cada una de ellas. Detectar y describir los cambios en el número de poblaciones, individuos, o su estructura, permitirá así investigar las razones que las dirigen, y diseñar las medidas de gestión más adecuadas para evitar su extinción. La biología de las diferentes especies, su ubicación y número de localidades y -como factor más importante- su grado de amenaza, determinan la urgencia del seguimiento de cada una de las especies.

Cuando una especie está incluida entre las más amenazadas y hay que tomar medidas para su eficaz conservación, caben dos alternativas (no excluyentes):

- Realizar estudios tendentes a discernir el funcionamiento ecológico de la especie sobre la que basar actuaciones posteriores de recuperación
- Realizar actuaciones rápidas (de bajo coste) que proporcionen la pervivencia del taxón en cuestión.

No cabe la menor duda que la mejor forma de actuar es comenzar a realizar estudios y seguimientos que permitan determinar a medio o largo plazo la situación real de la especie y los parámetros más importantes para evitar su extinción, a la vez que se empieza a tomar algunas medidas puntuales para evitar su desaparición más inmediata.

2.2. AMBITO Y ESCALA DEL TRABAJO

El ámbito de trabajo son los Espacios Red Natura 2000 siguientes: Sierra Salvada, Arkamu-Gibillo-Arrastaria, Izki, Lagunas de Laguardia, Lago de Arreo-Caicedo Yuso, Ríos Ayuda, Ebro, Baia, Omecillo, Zadorra, Embalses del Zadorra, Robledales Isla de la Llanada alavesa y Salburua, así como volver a intentar localizar taxones no localizados en Gorbeia, Aratz, Lokiz, Arcena, Entzia, Kodes, S^a Cantabria y Urkiola, así como otras posibles localizaciones fuera de los espacios naturales protegidos que se estiman importantes para la conservación de las especies.

2.3. FUNCIONES Y TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos inicialmente previstos a realizar en esta asistencia técnica son los siguientes:

2.3.1. Cartografía

- Localización y georreferenciación de los taxones de flora amenazada, en el ámbito de trabajo especificado en el punto 2.2, recogidos en la Tabla 1.
- Determinación exacta de las poblaciones mediante técnicas topográficas y GPS.
- Realizar censos y determinar el estado de conservación.
- Establecer las medidas de conservación necesarias para detener o ralentizar los problemas detectados para la especie o poblaciones.

2.3.2. Seguimiento técnico



Seguimiento técnico (censo) y, en su caso, valoración del éxito reproductivo, de las especies catalogadas tal como se recoge en la Tabla 1:

TAXON	POBLACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
<i>Aconitum anthora</i>	Entzia		S		
<i>Aconitum variegatum</i>	Aratz		S		
<i>Apium inundatum</i>	Gorbeia		S		
<i>Arenaria erinacea</i>	S ^a Cantabria y Kodes	C		S	C
<i>Arenaria vitoriana</i>	Izki y Entzia		C		
<i>Armeria arenaria burgalensis</i>	Sobrón	C			
<i>Armeria arenaria burgalensis</i>	S ^a Cantabria y Kodes		S		C
<i>Armeria cantabrica vasconica</i>	S ^a Cantabria y Kodes				S
<i>Barlia robertiana</i>	Varias			S	
<i>Botrychium lunaria</i>	Aratz y S ^a Cantabria	C	S		
<i>Carex davalliana</i>	Los Ríos, Izki	C			
<i>Carex strigosa</i>	Beluntza			S	
<i>Carlina acaulis caulescens</i>	Entzia				C
<i>Centaurea lagascana</i>	Kodes			S	C
<i>Cirsium heterophyllum</i>	El Limitado	S	S	S	S
<i>Cistus crispus</i>	Añana				S
<i>Cistus psilosepalus</i>	Navaridas, Toloño y Kodes			C	
<i>Coeloglossum viride</i>	Izki, Entzia y Valderejo	S	S	S	S
<i>Convolvulus lineatus</i>	Varias	C	C		
<i>Dactylorhiza markusii</i>	Orbiso			S	
<i>Dryopteris carthusiana</i>	S ^a Cantabria, Izki y Entzia				S
<i>Dryopteris submontana</i>	Arkamo		C		
<i>Dryopteris submontana</i>	Aratz		S		
<i>Ephedra fragilis</i>	Ebro			S	S
<i>Epipactis palustris</i>	Varias	C		C	
<i>Erinacea anthyllis</i>	Kodes				S
<i>Erodium glandulosum</i>	Peñas de Oro y Laminoria		C		
<i>Galium boreale</i>	Sobrón				C
<i>Galium boreale</i>	Vitoria-Gasteiz y San Millan		S		S
<i>Galium pyrenaicum</i>	S ^a Cantabria	S			
<i>Genista eliasseanenii</i>	Izki			C	
<i>Genista florida</i>	Sobrón				C
<i>Genista micrantha</i>	Gorbeia				C
<i>Gentiana lutea</i>	Aratz			S	
<i>Geranium cinereum</i>	Aratz	S	S	S	S
<i>Halimium lasianthum alyssoides</i>	Izki	S			



<i>Haplophyllum linifolium</i>	Fontecha y Gimeleo		S		
<i>Isoetes durieui</i>	Izki	S			S
<i>Lomelosia graminifolia</i>	S ^a Cantabria				C
<i>Luzula nutans</i>	Arcena		S		
<i>Narcissus triandrus</i>	Antoñana, Hornillo y Kodes			S	
<i>Nymphaea alba</i>	Izki y Entzia (Laminoria)		S		
<i>Ophrys aveyronensis</i>	Izki	S	S	S	S
<i>Orchis cazorlensis</i>	Valderejo	S	S	S	S
<i>Ornithogalum narbonense</i>	Varias			C	
<i>Paeonia officinalis</i>	Valderejo	S			S
<i>Pentaglottis sempervirens</i>	Abornikano			C	
<i>Petrocoptis lagascae</i>	Arcena	S	S	S	S
<i>Peucedanum officinale</i>	Rioja Alavesa				S
<i>Pimpinella villosa</i>	Fontecha, Comuni3n	C			
<i>Potentilla fruticosa</i>	Izki	S			S
<i>Pulsatilla alpina cantabrica</i>	Aratz	S			
<i>Pyrola minor</i>	S ^a Cantabria	S			
<i>Radiola linoides</i>	Izki		S	C	
<i>Saxifraga longifolia</i>	Subijana	S	S	S	S
<i>Saxifraga losae</i>	Varias		C		
<i>Scorzonera aristata</i>	S ^a S3lvada			C	
<i>Senecio doronicum</i>	Izki y Entzia	S			
<i>Spiranthes aestivalis</i>	Sarria y Peñacerrada	C			
<i>Spiranthes aestivalis</i>	Izki	S	C		
<i>Spiranthes aestivalis</i>	Oketa y Nograro	S			
<i>Thymus loscosii</i>	Varias		C		
<i>Tozzia alpina</i>	Aratz		C		
<i>Trollius europaeus</i>	S ^a S3lvada y S ^a Cantabria			S	
<i>Utricularia australis</i>	Uzkiano y Arreo			C	
<i>Viola biflora</i>	Aratz			S	
<i>Viola bubanii</i>	Aratz	S			S
<i>Woodwardia radicans</i>	Landeta			S	

Tabla 1. C = Cartografía; S = Seguimiento

2.3.3. Establecimiento de protocolos de seguimiento

Con el fin de sintetizar los diferentes trabajos llevados a cabo con flora amenazada en 3lava, se establecer3n diferentes protocolos de seguimiento y vigilancia para cada tax3n amenazado incluido en alguna de las 4 categor3as de amenaza del Cat3logo Vasco de Especies Amenazadas.



2.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se prevé que anualmente, se podrá llevar a cabo el establecimiento del protocolo para 18 especies, el seguimiento poblacional de 18 poblaciones y la cartografía de 8 poblaciones. Anualmente se concretarán por el Servicio de Patrimonio Natural las poblaciones y especies sobre las que trabajar siendo las reflejadas en la tabla 1 únicamente una referencia sobre la que se efectuarán las modificaciones que el Servicio considere necesarias.

2.5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los diferentes informes y partes o documentación del trabajo, así como todos los datos brutos y elaborados en ellos contemplados, y los que resulten, son de propiedad exclusiva del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

Del mismo modo, contarán con carácter absolutamente confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

En ningún momento, ni la empresa adjudicataria, ni el personal de ella dependiente, podrán hacer declaraciones públicas sobre el servicio, sin la expresa y previa autorización del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la finalización de los servicios se deberá entregar:

- Informe anual del trabajo realizado por especie, espacio y por categoría de amenaza. En formato papel (una copia) y digital (documento Word). Otra versión reducida en formato pdf para publicación en web, eliminando la información sensible
- Base de datos SIG con las localizaciones obtenidas en el trabajo de campo.
- Fotografías de las especies.
- Entrega en formato compatible con SINE Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

El plazo para la entrega de los informes y documentación a entregar es de 2 meses desde la finalización de los trabajos. Los informes anuales de los trabajos realizados se entregarán durante los 2 primeros meses del año siguiente al de la ejecución de dichos trabajos.

En todos los productos o documentación, deberá incluirse el logotipo oficial de la Diputación Foral de Álava.

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del medio ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel en cumplimiento del presente contrato deberán ser realizados en papel con máximos estándares de sostenibilidad (reciclado y ecológico). Los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara.



4. MEDIOS A APORTAR POR LA EMPRESA

4.1. Medio materiales

- Un vehículo de transporte todo-terreno.
- Óptica: lupa binocular 20x, 40x, 80x y lupa de campo 10x.
- GPS

4.2. Medios humanos

- Se establece como premisa la necesaria participación en el equipo de una persona que cuente con una de las siguiente titulaciones: licenciatura o grado en Biología o en Ciencias Ambientales; Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, o las respectivas titulaciones equivalentes homologadas, de acuerdo al proceso de Bolonia y a la actual ordenación académica universitaria. Esta persona será la encargada de la dirección técnica de los trabajos. Dicha persona responsable de la dirección técnica tendrá experiencia contrastada de 10 años en trabajos o estudios sobre flora amenazada. Concretamente deberá haber participado en 10 publicaciones o informes técnicos sobre flora amenazada en los últimos 10 años. La exigencia de 10 años de experiencia para la persona directora y responsable del proyecto, viene motivada por el hecho de que las especies objeto de estudio están protegidas legalmente, por lo que su observación, estudio y manipulación requiere una experiencia contrastada, y además en virtud de tal servicio de asistencia técnica y de consultoría, se debe dar apoyo al Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad a lo largo del periodo de estudio.
- El medio de acreditación de la posesión de dichas titulaciones será la presentación de copia del título académico correspondiente.
- La experiencia se acreditará mediante certificado expedido por la empresa de cuyo equipo forma o formó parte para la ejecución de dichos trabajos y en la que se especifique claramente su participación. También podrá aportar copias de las autorizaciones administrativas autonómicas o nacionales para la realización de trabajos similares con flora amenazada.

La administración contratante, en este caso, la Diputación Foral de Álava se reserva el derecho de pedir documentación acreditativa a la administración o empresa contratante de dichos trabajos según lo expuesto en este apartado.

5. Aspectos a tener en cuenta sobre medios materiales y personales

Regla general:

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

Reglas específicas respecto del personal laboral de la empresa contratista:



El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos anteriormente formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la «entidad contratante» del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La documentación se entregará en el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia 4, 2º, 01001 Vitoria-Gasteiz.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 4 años.

7. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El control del trabajo por el adjudicador será ejercido por la persona o personas técnicas designadas a este fin por el Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava.

Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la dirección del trabajo los avances o contingencias resultantes.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.